



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 00162 DE

24 MAR. 2000

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VIA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ALIANZA LTDA. y FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y, se niegan unas propuestas".

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, Decreto 540 de 2000 y Resolución 0605 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA., con documentación radicada en el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito bajo el número 016200 de 1993, solicitó la adjudicación de la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VIA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA, así:

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. :
07:05 - 15:30

Saliendo de Junín:
05:00 - 14:50

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente,
Clase de vehículo: Bus.

Que con base en el estudio número 014 de 1999, la Dirección Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, a través de la Resolución número 01080 del 11 de mayo de 1999, ordenó la publicación de disponibilidad de dos (2) horarios por sentido, para la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VIA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA, a petición de la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA.

Reservado
JUNÍN

Terminal de Transporte S.A.
PROCESADO
18/03/00

Continuación de la Resolución número 000162 de 24 de mayo de 1999 "Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VÍA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ALIANZA LTDA. y FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y, se niegan unas propuestas".

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Corriente; Clase de vehículo: Bus.

Que la publicación de las rutas citadas, se efectuó en los diarios EL ESPECTADOR y LA REPÚBLICA, en su edición del día martes 29 de julio de 1999.

Que dentro del término legal establecido para la formulación de propuestas u oposiciones, comprendido entre el 30 de junio y el 22 de julio de 1999, se presentaron las siguientes propuestas:

FLOTA VALLE DE TENZA S.A.: Radicado 14527 del 16 de julio de 1999.

TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A.: Radicado 14792 del 22 de julio de 1999.

TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACÁ S.A.: Radicado 14793 del 22 de julio de 1999.

FLOTA SANTA FE LTDA.: Radicado 14819 del 22 de julio de 1999.

TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A.: Radicado 14824 del 22 de julio de 1999.

Que no se presentaron oposiciones a la petición de adjudicación de las rutas publicadas.

Que el Grupo Técnico de Pasajeros de la Dirección Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a través del Estudio No. 014 del 11 de abril de 2000, analizó la petición y las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteniendo los siguientes resultados:

Continuación de la Resolución número 000162 de 4 APR. 2000 "Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VÍA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ALIANZA LTDA. y FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y, se niegan unas propuestas".

RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE RUTA SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
JUNÍN (VÍA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA

EMPRESA	1	2	3	4	5
TPTES. ALIANZA LTDA.	30.76	10.73	16.67	10	68.16
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	32.44	11.89	26.67		71.00
TDORA. EL TRIUNFO S.A.	17.48	9.59	2.22		29.29
TPTES. Y SERV. TEUSACÁ S.A.	32.84	10.36	2.22		45.42
FLOTA SANTA FE LTDA.	35.68	14.47			50.15
SOTRAM JUAN XXIII S.A.	34.00	15.5			49.5

1. Calificación
2. Parque automotor
3. Cubrimiento
4. Solicitud inicial
5. Total

Que en el Estudio No. 014 del 11 de abril de 2000, la Dirección Territorial Cundinamarca, entre otros, concluyó y recomendó:

"La empresa solicitante TRANSPORTES ALIANZA LTDA., y las empresas proponentes, FLOTA VALLE DE TENZA S.A., TRANSPORTES ALIANZA LTDA., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., TRANSPORTES Y SERVICIO TEUSACÁ S.A., FLOTA SANTA FE LTDA. y TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A., cumplieron los requisitos exigidos en el Decreto 1927 de 1991.

De acuerdo con la evaluación y los resultados obtenidos por las empresas participantes, en concordancia con los artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, se recomienda autorizar la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VÍA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA, a las empresas FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y TRANSPORTES ALIANZA LTDA., así:

EMPRESA FLOTA VALLE DE TENZA S.A.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.:

07:05

Saliendo Junín:

14:50

Continuación de la Resolución número 001162 de 4 ABR. 2000 "Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VÍA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ALIANZA LTDA. y FLQTA VALLE DE TENZA S.A. y, se niegan unas propuestas".

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Bus.

EMPRESA TRANSPORTES ALIANZA LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.:

15:30

Saliendo Junín:

05:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Bus.

Por obtener menos de 40 puntos, se recomienda negar la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A.

Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética se recomienda negar las propuestas presentadas por las empresas TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACÁ S.A., FLOTA SANTA FE LTDA. y TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A.

Para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN Y VICEVERSA, se recomienda autorizar la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA (Mínima * 1.20)
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	Un (1) bus	Dos (2) buses
TPTES. ALIANZA LTDA.	Un (1) bus	Dos (2) buses "

Que en consecuencia, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar a las empresas TRANSPORTES ALIANZA LTDA. y FLOTA VALLE DE TENZA S.A., la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VÍA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA, así:

continuación de la Resolución número 000162 de 3 APR. 2000 "Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VIA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ALIANZA LTDA. y FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y, se niegan unas propuestas".

EMPRESA FLOTA VALLE DE TENZA S.A. 713

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.:
07:05

Saliendo Junín:
14:50

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente,
Clase de Vehículo: Bus.

EMPRESA TRANSPORTES ALIANZA LTDA. 717

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.:
15:30

Saliendo Junín:
05:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente,
Clase de Vehículo: Bus.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por obtener menos de 40 puntos, negar la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética, negar las propuestas presentadas por las empresas TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACÁ S.A., FLOTA SANTA FE LTDA. y TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VIA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA, autorizar a las empresas TRANSPORTES ALIANZA LTDA. y FLOTA VALLE DE TENZA S.A., la siguiente capacidad transportadora:

Continuación de la Resolución número 000162 de 24 ABR. 2000 "Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - JUNÍN (VIA VEREDA LA CAPILLA - SAN FRANCISCO) Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ALIANZA LTDA. y FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y, se niegan unas propuestas".

EMPRESA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA (Mínimo 1.20)
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	Un (1) bus	Dos (2) buses
TPTES. ALIANZA LTDA.	Un (1) bus	Dos (2) buses

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Cundinamarca y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

Original Firmado por

José Ernesto Martínez Tarquino

JOSÉ ERNESTO MARTÍNEZ TARQUINO
Director Territorial Cundinamarca

Proyectó Cecilia Cabrera Guerra.
12 04 00

(6)